CREMIL
Caja de Retiro de las Fuerzas Militares

Ciudad, Bogotá

Respetado

MG (R) GUSTAVO ADOLFO OCAMPO NAHAR
DIRECCION DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Asunto: Trámite de terminación anticipada de contrato – Ley 996 de 2005

Cordial saludo:

La Entidad se permite informar que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 y en el parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005 –Ley de Garantías Electorales–, a partir del **treinta (30) de enero de 2026**, es decir, durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la culminación de la segunda vuelta de las Elecciones Presidenciales, en caso de que esta se lleve a cabo, se encuentra prohibida la celebración de contratos bajo la modalidad de **contratación directa** como es el caso de contrato de comodato, por parte de todas las entidades del Estado, teniendo en cuenta que, su contrato culmina durante el período indicado y la posible prorroga no abarca la totalidad de dicho período.

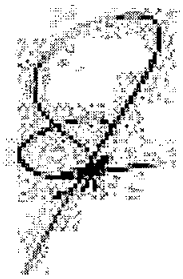
En atención a lo anterior, y con el fin de garantizar el principio de planificación contractual, continuidad administrativa y operativa de los contratos sobre los bienes inmuebles actualmente suscritos por esta Entidad, se pone en su conocimiento la necesidad de adelantar el trámite de terminación anticipada de común acuerdo entre las partes, sin penalidad para las partes del contrato de comodato **35-2025 MDN-VVGSED-DIVRI** vigente hasta el día **TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2026**, con el propósito de proceder con la terminación el día **QUINCE (15) DE ENERO DE 2026** y suscripción de un nuevo contrato de comodato a partir del día **DIECISÉIS (16) DE ENERO DE 2026**, con el fin de atender a las restricciones legales aplicables durante el período electoral del año 2026.

En este sentido, la Entidad manifiesta su disposición para que dicho trámite se realice de manera concertada, en los términos y condiciones que resulten procedentes

conforme al marco normativo vigente, garantizando en todo caso la continuidad del servicio y el adecuado uso del inmueble.

En constancia de lo anterior, se firma como aceptación de ambas partes, el día cinco 5 de enero de 2026

Cordialmente,



GUSTAVO ADOLFO ROJAS ANDRADE
Profesional Subdireccion gestión de Activos
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

COMODATARIO,

Director MG (R) GUSTAVO ADOLFO OCAMPO NAHAR
DIRECCION DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL